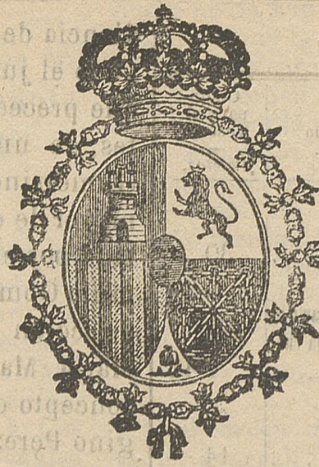


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que llegó en el día de ayer a Málaga, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 29 de Abril de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 958

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Circular.

La Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y la de 28 de Diciembre de 1899, establece que al terminar el periodo de ampliación de cada ejercicio se liquide el Presupuesto del año a que aquel se refiere.

Deseando esta Ordenación de pagos que dicha liquidación se haga con el mayor número de ingresos y gastos posibles, y aproximándose la época en que ha de llevarse a efecto dicha operación y necesitando por otra parte esta Ordenación atender a perentorias é ineludibles obligaciones que el cargo la impone, se ve obligada a llamar la atención de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, cuya relación abajo se expresa, que no han satisfecho todavía las cuotas que por repartimiento del Contingente y otras les corres-

pondieron en el ejercicio de 1903, para que antes del 15 del próximo mes de Mayo las ingresen en la recaudación ó en las zonas establecidas por la Sociedad Arrendataria.

Pasado dicho plazo sin que se haya cumplido con lo recomendado por esta Circular, se verá precisada, aunque con sentimiento, a recurrir a los medios de que dispone por autorización de la Ley contra todos los Ayuntamientos que desoyendo la voz amiga que les recuerda el cumplimiento de sus deberes dejaran de acudir a su llamamiento.

Confiado en el celo é interés con que los expresados Ayuntamientos atienden a las obligaciones que su cargo les impone, espero fundamentese apresurarán a cumplir cuanto queda ordenado, pues de lo contrario me obligarían a mostrarme inexorable para exigirles la responsabilidad a que por su morosidad y desobediencia se hagan acreedores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid 29 de Abril de 1904.
—El Ordenador de pagos, *Fidel Recio*.

Relacion que se cita.

	Pesetas.
Arroyo.	1391
Becilla de Valderaduey	4068
Berceruelo.	121'50
Berrueces.	216'50
Carpio (El).	3563
Castrillo-Tejeriego.	793
Castromonte.	1291
Castro nuevo.	2134
Castroverde.	4697'14
Castroverde.	228
Cogeces del Monte.	1222'25

	Pesetas		Pesetas
Cubillas de Santa Marta.	88'50	San Martín de Valbeni.	2059
Curiel.	121	San Miguel del Arroyo.	518'50
Fuensaldaña.	757'27	Santa Eufemia.	2418
Melgar de Arriba.	619'76	Simancas.	4038
Moral de la Paz.	703	Tordhumos.	2435'25
Olivares de Duero.	1707	Trigueros.	1046
Olmedo.	5769'50	Urones.	868
Pesquera de Duero.	947'72	Vega de Valdetronco.	1308'75
Pozal de Gallinas.	565'50	Viana de Cega.	851
Quintanilla de Abajo.	374'50	Villabañez.	1780
Rábano.	320'50	Villafranca de Duero.	512'20
Renedo.	2694	Villardefrades.	2158

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Campillo (El).

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Campo Izquierdo, Leocricio	Iglesia..	Abaceria..	20
Valverde Flandez, Benito.	Idem..	Venta de harinas al por menor.	32
Gutierrez Duque, Feliciano	Pozo.	Taberna.	30
Gonzalez Arévalo, Rafael.	Iglesia..	Venta por menor de carbon.	16
Garrido Duque, Rafael.	Avila.	Tablajero.	16
Lopez Muñoz, Ruperto.	Idem.	Taberna.	30
Lopez Martin, Francisco.	Pozo.	Vendedor de pan en tienda libre.	13
Lopez Barrios, Pedro.	Idem.	Tabernero.	30
Vaquero Vacas, Eusebio.	Traviesa.	Tablajero.	16
Velloso Hernandez, Sotero	Pozo.	Abaceria..	20
<i>Tarifa 4.ª.—Profesiones del orden civil.</i>			
Gutierrez Daza, Lucas.	Avila.	Veterinario.	32
<i>Artes y oficios.</i>			
Martin Garcia, José.	Traviesa.	Herrero.	14
<i>Tarifa 5.ª ó de patentes.—</i>			
<i>Seccion 1.ª</i>			
Cortijo Santirso, Julian.	Iglesia..	Vendedor de pan en ambulancia.	13
Tellez Botran, Pedro.	Traviesa.	Idem de frutas y hortalizas en id.	6
<i>Tarifa 4.ª ó de patentes.</i>			
Lucas Martin, Vicente.	Iglesia..	Carretero.	14
<i>Tarifa 5.ª de patentes.—</i>			
<i>Seccion 1.ª</i>			
Vaquero Vacas, Eusebio.	Traviesa.	Tratante en lanas.	100
Vegas Rodriguez Justa.	Iglesia..	Vendedora de pan al aire libre.	13

Ayuntamiento de Camporredondo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 1. ^a —Clase 9. ^a Rematante de consumos.	»	Venta de vinos al por menor.	30
Tarifa 2. ^a Rematante de consumos.	»	Por el contrato con el Ayuntamiento al 0'60 por 100 sobre la cuota de 103.	2'41
Tarifa 4. ^a —Profesiones del orden civil.			
Vela Velasco, Santiago.	Real.	Ministrante.	14
Artes y oficios.—Clase 7. ^a			
Sastre de Blas, Policarpo.	Cerrada.	Zapatero.	14
Prieto García, Eugenio.	Norte.	Id.	14

Ayuntamiento de Canalejas de Peñafiel.

Tarifa 1. ^a —Clase 9. ^a Martin Fuente, Mónica.	Herradores.	Tienda de vinos y aguardientes.	30
Tarifa 3. ^a García Torre, Saturio.	Fragua.	Tejedor ordinario.	7
Tarifa 4. ^a			
Angulo García, Claudio.	Plaza Mayor.	Médico-Cirujano.	56
Cortés Esteban, Fermin.	Derecha.	Farmacéutico.	50
Navas Boada, José.	Herradores.	Veterinario.	32
Torre García, Francisco.	Derecha.	Carretero.	14
García Perez, Aniceto.	Segovia.	Herrero.	14
Diez Arranz, Isidro.	Herradores.	Albañil.	14
Martin Melero, Eugenio.	Calvario.	Sastre.	14

Ayuntamiento de Canillas.

Tarifa 1. ^a —Clase 9. ^a Escudero Sanz, Mateo.	Mayor.	Tienda de comestibles.	32
Arranz Reol, Roman.	Idem.	Id.	32
Tarifa 2. ^a Martin Esteban, Nicolás.	Mayor.	Concierto voluntario del cupo de consumos y recargos, que asciende á la suma total de 2.617 pesetas.	15'70
Tarifa 3. ^a Reyes Anton, Nicomedes.	Extramuros.	Molino de cauce con un canal y una rueda todo el año.—No pueden calcularse las utilidades.	20
Tarifa 4. ^a			
Caballero Tolin, Ramon.	De abajo.	Médico-Cirujano.	50
Merino Martin, Angel.	Mayor.	Barbero.	14
Idem.	Idem.	Sastre.	14
Lorenzo Diez, Bernardo.	Idem.	Carretero.	14
Idem.	Idem.	Herrero.	14
Izquierdo Miguel, Victor.	De Quintanilla.	Zapatero.	14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 956.

Bercero.

Presentadas en esta Alcaldía por el Alcalde y Depositario del bienio anterior, las cuentas del Pósito municipal de esta villa correspondientes al año de 1903, de conformidad con lo prevenido en la regla 12 de la Instrucción del ramo, se anuncia su terminación por término de treinta días á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado serán desestimadas las que se presentaren.

Bercero 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Serapio Moraleja.—El Secretario, Eugenio Gallego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 951.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que siguen:

Encabezamiento.—Sentencia.
—En la Ciudad de Valladolid á veintisiete de Abril de mil novecientos cuatro; el señor Don Modesto Domingo Calvo, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Distrito de la Au-

diencia de esta Capital; habiendo visto el juicio de menor cuantía que precede, seguido entre partes, de una, como demandante, Gumersinda Toribio San José, mayor de edad, viuda, representada por el Procurador Don Rómulo Gomez de la Peña, bajo la dirección del Letrado Don José María Mariscal, y de otra, en concepto de demandado, don Regino Perez Mato, también mayor de edad y vecino de esta Ciudad, sin representación, por estar declarado rebelde, entendiéndose, por lo tanto, en lo que al mismo se refiere, con los Estrados del Juzgado, sobre pago de setecientas veinte pesetas, intereses y costas, procedentes de contrato consignado en documento privado.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos mil doscientos sesenta y dos, mil doscientos setenta y uno y mil doscientos setenta y tres del Código civil, el doscientos ochenta y uno y setecientos uno de la ley de Enjuiciamiento civil y demás aplicables de ambos textos legales, fallo: Que debo condenar y condeno á Don Regino Perez Mato á que en término de diez días, desde que esta sentencia sea firme, abone á Doña Gumersinda Toribio San José, la cantidad de setecientas veinte pesetas, importe de las mensualidades vencidas á la presentación de la demanda, y las que hayan vencido y vengán con posterioridad hasta el fallecimiento de la demandante; con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará y publicará en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Domingo.

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda á la letra con su original.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Valladolid á veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Licenciado Emiliis Frías.

103

Núm. 953.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, dictada en la causa contra Mariano Ramiro y otros, por estafa de alhajas, se cita de comparencia

ante el mismo á fin de que en el término de quinto día comparezca á declarar Manuela, cuyos apellidos se ignoran, de estatura baja, gruesa, viste de luto y se dice vivió en el Barrio de Tranque, con apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar, y cuyo término empieza á contarse desde el siguiente día al en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid veintisiete de Abril de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 954.

ALMODOVAR DEL CAMPO.

Don José Lopez Pelegrin y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de la caballería que después se reseña, sustraída la noche del veintitres al veinticuatro de Marzo último, del quinto Bodegon, de este término municipal, propiedad de Benito Matanzas Sanz; y caso de ser habida la pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo contra Antonio Gonzalez Tivarro y otros, por hurto.

Dada en Almodovar del Campo á veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro.—José Lopez Pelegrin y Tavira.—P. S. M., Indalecio Gil.

Señas de la caballería.

Una yegua castaña oscura, de doce años.

Núm. 955.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los autores del robo de varios efectos de la casa que en el pago conocido por Vega de la Torre, término de Cubillas de Santa Marta, habita Pedro Carballes Perez, verificado la noche del diez y ocho del actual, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía, procedan á la busca de los referidos efectos que al final se reseñarán, poniéndolos á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren.

Dado en Valoria la Buena á

veintiseis de Abril de mil novecientos cuatro.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Efectos robados.

Unas botas nuevas, de color.
Un pan entero.
Otro empezado.
Media libra de bacalao frito.
Una navaja de las llamadas de pastor á medio uso y una caja de cerillas llena.

Juzgados municipales.

NUM. 952.

RENEO DE ESGUEVA.

Don Wilibaldo García Luis, Juez municipal de esta villa de Renedo de Esgueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de Don Pedro Fernandez de Soria, para que en el término de quince días, comparezcan en este Juzgado municipal á exponer lo que á su derecho pueda convenirles en el expediente posesorio incoado á favor de la Obra Pia de Beneficencia de Valladolid, la cual solicita se inscriba á favor de la misma en el Registro de la Propiedad del partido, las posesiones de treinta y nueve fincas rústicas y un solar, que aparecen inscritas á nombre de referido Fernandez de Soria, propietario que fué en esta villa, apereciéndoles que de no comparecer en el término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar, dictando en dicho expediente el auto de aprobacion, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dado en Renedo de Esgueva á veinticinco de Abril de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Wilibaldo García.—Por su mandado, El Secretario, Nicolás Herrero.

104

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.-Valladolid.

Habiendo sido sustraídos á D. Cancio Jorge Fernandez los resguardos de depósito transmisibles núm. 11.805 de pesetas nominales mil, en 4 por o/o interior, á nombre de dicho señor, y el número 11.808 de Ptas. 31.500 de la misma deuda, á nombre de D. Cancio Jorge Fernandez y de D.^a Valentina Jorge Martin, indistintamente, expedidos por el Banco de España de Valladolid, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de insercion del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, según preceptúan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamacion de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 29 de Abril de 1904.—El Secretario, Antonio G. Flores.

79

INDICE

de las materias contenidas en este BOLETIN OFICIAL durante el mes de Abril de 1904.

Número 73.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo público haberse elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada interpuesto por D. Pascual Manchon Temiño, vecino de Esguevillas, contra el acuerdo tomado por la Comision provincial declarando nulas las elecciones municipales verificadas en el Distrito del Sur de aquella villa en 21 de Febrero de este año; fecha 30 de Marzo último.

Continuacion del extracto de sesiones de la Diputacion provincial en el 2.^o período semestral.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 74.

Continuacion del extracto de las sesiones de la Diputacion provincial. Anuncios varios.

Número 75.

Continuacion del extracto de sesiones de la Diputacion provincial.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda creando un nuevo epigrafe en la tarifa 1.^a de la contribucion industrial; fecha 2 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 76.

Real decreto dictando reglas para la provision de Secretarías y Vice-secretarías de las Audiencias provinciales; fecha 28 de Marzo último.

Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Castuera contra una providencia del Gobernador de Badajoz que les impuso varias multas por no haber formado y rendido las cuentas municipales correspondientes á los años 1889-90, 90-91 y 91-92; fecha 18 de Marzo último.

Otra dictando reglas para que en el más breve plazo posible se constituyan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposicion á las plazas de Médicos de aguas minerales habilitados; fecha 29 de Marzo último.

Otra desestimando las instancias presentadas en súplica de que se ordene el aplazamiento de las oposiciones convocadas para constituir el Cuerpo de Médicos de baños; fecha 29 de Marzo último.

Otra determinando con carácter provisional los derechos que, con cargo á los exportadores de ganados, han de percibir los Veterinarios habilitados de las estaciones sanitarias de las provincias marítimas y los Inspectores de carnes de los Municipios en las fronteras; fecha 28 de Marzo último.

Continuacion del extracto de sesiones de la Diputacion provincial de Valladolid.

Anuncios varios.

Número 77.

Continuacion del extracto de se-

siones de la Diputacion provincial.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda por la que se dictan reglas para concertar con las Empresas periodísticas que lo soliciten; el pago mediante un tanto alzado anual ó mensual, del franqueo á que se refiere el art. 53 de la Ley del Timbre; fecha 26 de Marzo último.

Anuncios varios.

Número 78.

Real orden declarando con carácter general, que en las provincias en donde se están ejecutando los trabajos necesarios para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria no deben tramitarse las denuncias particulares que sobre la misma riqueza se presenten; fecha 25 de Marzo último.

Otra disponiendo que el pescado fresco que, procedente del extranjero, se importe en España por las Aduanas fronterizas que tienen estacion férrea, utilizando las primeras horas de la mañana, y que por la hora de salida de éstos no sea posible comprenderlos en hoja de ruta, se despache con arreglo á lo prevenido en el art. 123 de las Ordenanzas de Aduanas, sin la limitacion que determina en cuanto al importe del adeudo; fecha 23 de Marzo último.

Otra aclarando las dudas suscitadas sobre la aplicacion del art. 22 del Reglamento de Exposiciones generales de Bellas Artes; fecha 28 de Marzo último.

Otra disponiendo que los Rectores y Decanatos den exacto cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de Gobernacion respecto á la constitucion de Tribunales de oposiciones á plazas de Médicos de baños; fecha 30 de Marzo último.

Otra prorrogando hasta el 25 de Abril el plazo para la admision de obras en la Exposicion general de Bellas Artes y la fecha de su apertura hasta el 16 de Mayo siguiente; fecha 30 de Marzo último.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Marzo último.

Circular del Centro Directivo de trabajos topográficos del Instituto geográfico y estadístico de la provincia dictando disposiciones para la formacion de los planos geométricos que han de llevarse á cabo para el catastro de la riqueza territorial y del registro fiscal de la propiedad; fecha 7 del actual.

Anuncios varios.

Número 79.

Ley sancionada por S. M. autorizando al Ministro de la Guerra para que asciendan á segundos Tenientes de la escala de reserva retribuida, con la continuacion en el Cuerpo de Inválidos, á los Sargentos de dicho Cuerpo que lleven treinta años de servicios efectivos, de ellos ocho en el empleo de Sargento; fecha 30 de Marzo último.

Real orden concediendo un plazo de dos meses para que las Corporaciones, Sociedades y particulares, puedan informar al Gobierno acerca de lo concerniente á la reforma arancelaria; fecha 2 del actual.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Diputacion provincial de Valladolid el 8 de Febrero último.

Estadística de mortalidad y natalidad ocurrida en la capital de la provincia durante el mes de Marzo último.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 80.

Real decreto suspendiendo hasta su reorganizacion la expedicion de certificaciones del Registro general de actos de última voluntad; fecha 5 del actual.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse en Sargentos y demás individuos de tropa licenciados del Ejército.

Anuncios varios.

Número 81.

Ley modificando el art. 3.^o del Real decreto de 27 de Diciembre de 1901 relativo á la concesion de licencias á los Jefes y Oficiales del Ejército para contraer matrimonio; fecha 5 del actual.

Real orden disponiendo que se abra una informacion por término de quince días antes de proceder á la redaccion del Reglamento de la Ley del Descanso dominical; fecha 6 del actual.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Valladolid en el mes de Febrero último.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 82.

Circular del Gobierno civil de la provincia convocando á la Diputacion provincial á sesion ordinaria para el día 21 del corriente; fecha 13 del actual.

Ley concediendo un crédito y un suplemento de crédito á la Seccion cuarta del Ministerio de la Guerra; fecha 2 del actual.

Otra relativa á la responsabilidad de los funcionarios públicos; fecha 5 del actual.

Real orden determinando que la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales dé comienzo en Madrid el 5 del corriente y el 15 en las demás capitales y pueblos del Reino; fecha 30 de Marzo último.

Circular de la Administracion de Hacienda de la provincia haciendo á los Ayuntamientos algunas advertencias para la formacion de los Apéndices; fecha 7 del actual.

Anuncios varios.

Número 83.

Real decreto armonizando los preceptos de la Ley de 14 de Octubre de 1882 con los de la Ley orgánica del Poder judicial por lo que se refiere á apreciar los efectos legales que en la aptitud para el ascenso de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal deben surtir las correcciones disciplinarias impuestas á los mismos; fecha 4 del actual.

Real orden declarando, con carácter general, que es de quince días el plazo para interponer la reclamacion económico-administrativa contra los actos de gestion que determinen responsabilidad ó nie-

guen un derecho; fecha 18 de Marzo último.

Otra declarando igualmente, con el mismo carácter, que las cantidades que sólo impliquen reintegro de gastos y se satisfagan mediante cuenta justificada, no deben estimarse sujetas al gravamen de 12 por 100 que marca la Ley sobre utilidades, y sí al impuesto de 1 por 100 sobre los pagos; fecha 2 de Marzo último.

Circular de la Administración de Hacienda de la provincia haciendo algunas advertencias á los Ayuntamientos para la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana; fecha 11 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 84.

Real decreto dando nueva redacción al art. 29 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de transportes de 20 de Marzo de 1900 modificado por Real decreto de 28 de Mayo de 1901; fecha 5 del actual.

Real orden determinando las zonas en que ha de dividirse el territorio de la Península á los efectos de la Inspección de los Establecimientos de aguas minerales; fecha 31 de Marzo último.

Otra relativa á la publicación por los Municipios en 1.º de Enero de las listas á que se refiere el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1887; fecha 4 del actual.

Otra dictando reglas para la concesión de premios á los Catedráticos que se distinguen en el cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1901 respecto á la formación de colecciones de Historia Natural del territorio español; fecha 26 de Marzo último.

Otra relativa á la inscripción de publicaciones periódicas en el Registro general de la propiedad intelectual; fecha 28 de Marzo último.

Circular de la Delegación de Hacienda de la provincia trasladando una Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado, por la que se dispone la forma en que ha de llevarse á cabo la recaudación del impuesto de cédulas personales y fechas en que ha de dar principio la recaudación voluntaria; fecha 13 del actual.

Acuerdo de la Comisión provincial de Valladolid en el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santa Eufemia presentada por D. Enrique Roman Rodriguez; sesión de 6 del actual.

Anuncios de subastas de carreteras provinciales.

Número 85.

Real orden referente al ingreso en el Cuerpo de Escribanos de los que han servido el cargo en concepto de interinos y habilitados; fecha 11 del actual.

Otra dictando reglas para el cobro del impuesto de cédulas personales; fecha 25 de Marzo último.

Otra resolviendo una instancia presentada por el Presidente de la Sociedad «Union Escolar»; fecha 9 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 86.

Real orden disponiendo la creación de un epigrafe en la clase 7.ª de la tarifa 4.ª de industrial, denominado «Estuquistas», y que se incluya en el núm. 35 de la tabla de exenciones á los oficiales estuquistas que trabajan á jornal; fecha 1.º del actual.

Otra eliminando de la sección 1.ª, clase 3.ª de la tarifa 5.ª el epigrafe 21, é incluyéndole con el núm. 6 bis en la sección 2.ª de la misma tarifa; fecha 1.º del actual.

Otra resolviendo varios extremos comprendidos en una instancia promovida por los Representantes de la Sociedad general Azucarera de España; fecha 13 del actual.

Otra disponiendo que los Gobernadores reclamen de las Diputaciones provinciales varios datos relativos á Establecimientos de Beneficencia, remitiéndole al Ministerio de la Gobernación en el plazo de veinte días; fecha 12 del actual.

Anuncios varios.

Número 87.

Ley relativa á los convenios de las Sociedades ó Empresas de Canales, Ferrocarriles y demás concesionarios de Obras públicas; fecha 9 del actual.

Real orden dictando reglas para el cumplimiento de la Ley que exceptúa del pago de derechos los materiales inútiles de hierro y acero que enajenen las Compañías ferroviarias; fecha 30 de Marzo último.

Otra dictando reglas con carácter de generalidad, aplicables también á los Ayuntamientos, á fin de evitar los inconvenientes que la Comisión provincial de Córdoba alega en apoyo de su petición, que se deniega, de que se derogue el apartado 5.º del art. 40 de la Instrucción para la contratación provincial y municipal; fecha 14 del actual.

Circular de la Administración de Rentas arrendadas recordando el cumplimiento de las disposiciones relativas á requisitación y reintegro de Libros sujetos al impuesto del Timbre del Estado; fecha 14 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 88.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cigales en las sesiones que ha celebrado en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

Anuncios varios.

Número 89.

Real orden confirmando la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Mota del Cuervo decretada por el Gobernador civil de Cuenca; fecha 13 del actual.

Otra disponiendo que los alumnos que deseen aprobar asignaturas sueltas de la carrera del Magisterio, abonen los derechos de matrícula y académicos con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902; fecha 6 del actual.

Otra declarando compatible en el Conservatorio de Música y Declamación la matrícula y examen por

enseñanza oficial y no oficial en un mismo curso académico de asignatura de distinta nomenclatura y diferente sección; fecha 4 del actual.

Otra autorizando la creación de una clase especial de coristas de ambos sexos en el Conservatorio de Música y Declamación; fecha 4 del actual.

Anuncios varios.

Número 90.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 91.

Real orden disponiendo se aplique el criterio establecido en la disposición 2.ª de la Real orden de 29 de Marzo último al nombramiento y sustitución de Vocales de los Tribunales de oposiciones á plazas de Médicos de aguas minerales habilitados, y uniformando la interpretación por dichos Tribunales de las cláusulas de la convocatoria, fecha 19 del actual.

Otra desestimando dos instancias suscritas por los alumnos de los estudios de agricultura de los Institutos de Pontevedra y Valencia, solicitando que las modificaciones del Real decreto de 27 de Diciembre de 1901 á los artículos 39 y 42 del de 17 de Agosto del mismo año, no afecten sino á los alumnos que se matricularon desde su publicación; fecha 19 del actual.

Otra declarando amovible el cargo de Director de Escuela Normal; fecha 11 del actual.

Otra, circular, insertando el Cuestionario relativo á edificios, matrícula y Profesorado de todos los Centros de enseñanza, públicos y privados, civiles, militares y eclesiásticos, con excepción de los dedicados exclusivamente á la instrucción primaria, fecha 18 del actual.

Anuncios varios.

Número 92.

Real orden circular resolviendo varias instancias de sargentos é individuos de tropa relativas al pago de premios de enganche y reenganche; fecha 19 del actual.

Otra declarando que las primas de amortización de obligaciones emitidas por Ayuntamientos y Diputaciones provinciales no están sujetas á la contribución de utilidades; fecha 15 del actual.

Otra disponiendo que el pescado fresco ó con sal indispensable para su conservación adeude en lo sucesivo por peso neto; fecha 13 del actual.

Circular de la Delegación de Hacienda disponiendo la inserción en este periódico oficial de las matrículas de industrial de los Ayuntamientos de la provincia.

Matrículas á que hace referencia la anterior circular.

Anuncios de subastas y otros varios.

Número 93.

Real orden resolviendo que el certificado de Perito Agrónomo y Perito Agrimensor devengue los mismos derechos establecidos para

las certificaciones de ejercicios de Bachiller, Licenciado ó Doctor; fecha 13 del actual.

Otra disponiendo que, en lo sucesivo, la matrícula de enseñanza no oficial no colegiada para la convocatoria de Junio se efectúe en la primera quincena de Mayo en vez de la segunda; fecha 20 del actual.

Continuación de las matrículas de industrial de los pueblos de esta provincia.

Itinerario de cobranza para la recaudación de las contribuciones y demás impuestos en esta provincia correspondientes al segundo trimestre del actual año.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 94.

Continuación de las matrículas de industrial de los pueblos de la provincia.

Relación de las causas que han de verse por jurados en el próximo cuatrimestre, y jurados y supernumerarios designados por cada partido judicial que han de conocer en las mismas.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 95.

Real decreto creando, en sustitución de la Junta Superior de Prisiones, un Consejo penitenciario como Cuerpo consultivo en asuntos de administración, régimen y reforma penitenciaria; fecha 5 del actual.

Continuación de las matrículas de industrial de los pueblos de la provincia.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 96.

Real orden dictando reglas para la inversión de los créditos consignados en el art. 1.º del capítulo 16 del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 23 del actual.

Circular de la Delegación de Hacienda de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 15 del corriente, en la que se dictan reglas para facilitar el cumplimiento del art. 20 de la Ley de Presupuestos vigente; fecha 27 del actual.

Continuación de las matrículas de industrial de los pueblos de la provincia.

Providencias de los Juzgados de primera instancia de los distritos de la Audiencia y Plaza de la Capital.

Número 97.

Circular de la Ordenación de pagos de la Excm. Diputación provincial de Valladolid llamando la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos cuya relación se expresa, para que hagan efectivas las cuotas que por repartimiento y otros conceptos les correspondan, del ejercicio de 1903, á fin de proceder á su liquidación; fecha 29 del actual.

Continuación de las matrículas de industrial de los pueblos de la provincia.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.